

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ALDFIIL/LPN/006/2005

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ALDFIIL/LPN/006/2005
“SUMINISTRO DE PAPELERÍA, CONSUMIBLES DE CÓMPUTO, AUDIO Y VIDEO PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL”**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los **veintiocho (28)** días del mes de **diciembre** del año dos mil cuatro, el Lic. Hegel Cortés Miranda, Oficial Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, procede a emitir el fallo correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ALDFIIL/LPN/006/2005 PARA EL “SUMINISTRO DE PAPELERÍA, CONSUMIBLES DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, AUDIO Y VIDEO PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”**, por lo que: -----

-----**R E S U L T A N D O**-----

1.- Que con fecha **ocho 08 de noviembre** del año dos mil cuatro, la Dirección de Adquisiciones recibió seis Requisiciones de Compra de preautorización presupuestal las cuales quedaron registradas con folios **0566, 0567, 0568, 0569, 0570 y 0571** a petición de la Dirección General de Servicios para el **“SUMINISTRO DE PAPELERÍA, CONSUMIBLES DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, AUDIO Y VIDEO PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”**.-----

2.- Mediante el Acuerdo número **sesenta y seis (66)** del Comité de Administración, de fecha **cinco (05)** de noviembre de 2004, se instruyó a la Oficialía Mayor y a la Tesorería General iniciar los procesos de licitación para el ejercicio 2005, mediante el procedimiento de “Preautorizaciones Presupuestales del Ejercicio 2005”. Asimismo, se presentó ante Comisión de Gobierno el acuerdo respectivo para su ratificación.-----

3.- Mediante el Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha **ocho (08)** de noviembre de 2004, se instruyó a la Oficialía Mayor y a la Tesorería General iniciar los procesos de licitación para el ejercicio 2005, mediante el procedimiento de "Preautorizaciones Presupuestales del Ejercicio 2005".-----

4.- Asimismo se presentó ante el Subcomité de Compras, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Asamblea Legislativa, en sesión extraordinaria del día 12 de noviembre de 2004 la propuesta de dictaminación de los procesos de licitaciones públicas conforme al programa "Preautorizaciones Presupuestales del Ejercicio 2005".-----

5.- Que una vez que fueron elaboradas las Bases del Licitación Pública Nacional **ALDFIIL/LPN/006/2005**, conforme a los señalamientos generales que se hicieron a las bases de IR3P y LPN para el 2004, por parte del Grupo de Trabajo Revisor de Bases y Convocatorias de la Asamblea Legislativa, el Director de Adquisiciones las sometió a consideración y aprobación ante la Dirección General de Administración mediante oficio número **D.A./838/2004**, de fecha **veintidós (22)** de noviembre de 2004, quien a su vez las hizo llegar al Oficial Mayor para su firma y rúbrica mediante oficio **D.G.A./2077/2004** de fecha **veintiséis (26)** de noviembre de dos mil cuatro, procediéndose a iniciar la Licitación, la cual quedó registrada con el número **ALDFIIL/LPN/006/2005** para el "**SUMINISTRO DE PAPELERÍA, CONSUMIBLES DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, AUDIO Y VIDEO PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**".-----

6.- Que mediante oficio con número **O.M./III/1944/2004** de fecha de **dieciocho (18)** de noviembre del año dos mil cuatro, el Oficial Mayor solicitó a la Directora General Jurídica y Estudios Legislativos del Gobierno del Distrito Federal, fuera publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la **Convocatoria número 06** respecto de la Licitación en referencia, con fecha del día **primero (01)** diciembre de 2004.-----

7.- Mediante oficio con número **O.M./III/1943/2004** de fecha de **dieciocho (18)** de noviembre del año dos mil cuatro, el Oficial Mayor solicitó al Director del Diario Oficial de la Federación, se publicara la **Convocatoria número 06** respecto de la Licitación en referencia, con fecha del día **treinta (30)** noviembre de 2004.-----

8.- Con fecha del **veintidós (22)** del mes de **noviembre** del año dos mil cuatro, por oficio número **O.M./III/1964/2004**, emitido por el Oficial Mayor de esta Asamblea Legislativa, se procedió a invitar a los representantes del Comité de Administración; de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; Dirección General de Servicios; de la Contraloría General y de la Tesorería General.-----

9.- Que siendo las **once** horas, del día **nueve (09)** del mes de **diciembre** del **2004**, de conformidad al calendario de eventos establecidos en las bases, tuvo lugar la Junta de Aclaraciones, a la cual asistieron **8** empresas y **1** persona física con actividad empresarial denominadas: **CLAUDIA GABRIELA IÑIGUEZ OCHOA, PAPELERA PRINCIPADO, S.A. DE C.V., CORPORACIÓN ISC, S.A. DE C.V., SELL AND SERVICE, S.A. DE C.V., PAPELERA ZARAGOZA, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA TREBON, S.A. DE C.V., EXCELETEC, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA GABOR, S.A. DE C.V., PAPELES E IMPRESOS DE CALIDAD, S.A. DE C.V.**, sesión en la que se procedió a dar respuesta a todas y cada una de las preguntas formuladas por los representantes de las empresas asistentes, así como el precisar

información respecto de las bases por parte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las cuales quedaron asentadas en el acta respectiva, entregándose copia fiel de las mismas a los funcionarios de la Asamblea asistentes, así como a los representantes de las empresas y/o personas físicas con actividad empresarial.-----

10.- Que siendo las **once** horas del día **dieciséis (16)** del mes de **diciembre** del año dos mil cuatro, se celebró la sesión de Recepción de los Sobres que contienen la Documentación Legal y Administrativa, Propuestas Técnicas y Propuestas Económicas, así como la Apertura de los sobres que contienen la Documentación Legal y Administrativa y las Propuestas Técnicas, sesión a la cual acudieron, los representantes de las empresas: **PAPELERA PRINCIPADO, S.A. DE C.V., EXCELETEC, S.A. DE C.V., CORPORACIÓN ISC, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA GABOR, S.A. DE C.V., CICOVISA S.A. DE C.V.**, a quienes se les procedió a revisar la Documentación Legal y Administrativa, de lo cual se desprendió que las empresas: **PAPELERA PRINCIPADO, S.A. DE C.V., EXCELETEC, S.A. DE C.V., y CICOVISA S.A. DE C.V.**, si cumplieron con la documentación solicitada en el punto cinco de las Bases, razón por la cual quedaron registradas formalmente y se aceptaron sus propuestas técnicas para su correspondiente valoración por parte del área técnica de la Asamblea. Por lo que hace a las empresas: **CORPORACIÓN ISC, S.A. DE C.V.**, quedo descalificada al no presentar la declaración parcial del 2004 (documento 4), así como no exhibir carta poder simple otorgada por persona facultada en caso de que la persona que asista a los eventos no tenga facultades (documento 4), por último no exhibió copia de la cédula profesional del contador público (documento 8), lo anterior fue con fundamento a los **numerales 3.9.1, 3.9.2, 3.9.3 y 9.1** de las bases, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones. **COMERCIALIZADORA GABOR, S.A. DE C.V.**, ésta quedo descalificada al no exhibir el documento 4, en específico al no presentar la carta en la que manifiesta que se encuentra al corriente en sus declaraciones de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, lo anterior fue con fundamento a los **numerales 3.9.1, 3.9.2, 3.9.3 y 9.1** de las bases. Asimismo, se les recordó a ambas empresas que de conformidad al numeral 3.9.2 de las bases, su propuesta técnica y propuesta económica, les serían devueltas a los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo. Acto seguido se determinó que las empresas y las personas físicas con actividad empresarial: **RANDOM INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.; SELL AND SERVICES, S.A. DE C.V.; DISTRIBUIDORA DE PAPELERÍA DE OFICINA E INSUMOS, S.A. DE C.V.; COMERCIALIZADORA PRODYSA, S.A. DE C.V., PAPELERA ZARAGOZA, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA TREBON, S.A. DE C.V., CLAUDIA GABRIELA IÑIGUEZ OCHOA, ZERIMAR MÉXICO TRAINING GROUP, S.A. DE C.V., HUGO ALBERTO WALLACE, GILSAMA, S.A. DE C.V., INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., GRUPO LADESI, S.A. DE C.V., DATACROM, S.A. DE C.V., GRUPO LOGIZA, S.A. DE C.V., y PAPELES E IMPRESOS DE CALIDAD, S.A. DE C.V.**, quedaron descalificadas por no asistir al presente evento conforme a lo señalado en el **numeral 9, punto 9.2 de las Bases**. Acto seguido se realizó la apertura de los sobres marcados con la letra **“B”**, los cuales contenían las Propuestas Técnicas de las empresas, mismas que fueron rubricadas por los asistentes a esta sesión, quedando bajo resguardo de los representantes de la Dirección General de Servicios de la Asamblea Legislativa. Continuando con el desarrollo de esta sesión, se procedió a firmar los sobres señalados con la letra **“C”**, los cuales contenían las Propuestas Económicas de los participantes, mismos que quedaron bajo el resguardo de la Dirección de Adquisiciones, levantándose al final de la sesión el Acta correspondiente.-----

11.- Que siendo las **once** horas del día **veintidós (22)** del mes de **diciembre** del año dos mil cuatro, tuvo lugar la sesión correspondiente a la Evaluación de las Propuestas Técnicas y Apertura de las Propuestas Económicas, a fin de dar a conocer los resultados de las Propuestas Técnicas presentadas por cada uno de los participantes, dándose lectura al cuadro técnico presentado por el representante de la Dirección General de Servicios, estableciéndose que de conformidad a la revisión integral que se hace de las Propuestas Técnicas de las empresas: **PAPELERA PRINCIPADO, S.A. DE C.V., EXCELETEC, S.A. DE C.V., y CICOVISA S.A. DE C.V.**, se determino lo siguiente: la empresa **PAPELERA PRINCIPADO, S.A. DE C.V.**, presento propuesta técnica para las **partidas 5, 6 y 7**, cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas por la convocante en las **partidas 6 y 7**, sin embargo en la **partida 5**, se considero procedente descalificarla en virtud de que el concepto del artículo que refiere al cartucho Toner HP C6614 D, del renglón 31 del anexo técnico de las bases, era el requerido por la Asamblea, y la citada empresa presentó un artículo con diferentes características en el catálogo que presento como muestra, la anterior descalificación fue con fundamento a los **numerales 3.9.1, 3.9.3 y 9.1 de las bases**; por lo que hace a la empresa **EXCELETEC, S.A. DE C.V.**, esta presentó propuesta técnica para las **partidas 5 y 7**, cumpliendo técnicamente con lo solicitado por la Asamblea; por lo que se refiere a la empresa **CICOVISA, S.A. DE C.V.**, esta presento propuesta técnica para las **partidas 5 y 7**, cumpliendo con lo exigido por la convocante. Hecho lo anterior se procedió a abrir el sobre de las Propuestas Económicas de las empresas: **PAPELERA PRINCIPADO, S.A. DE C.V., EXCELETEC, S.A. DE C.V., y CICOVISA S.A. DE C.V.**, y dar lectura a los datos correspondientes a la presentación de sus propuestas económicas, así como a la de la garantía correspondiente al sostenimiento de las propuesta económica, equivalente al 5% (cinco por ciento). Acto seguido se procedió a Informar los participantes que la comunicación del presente fallo, se daría a conocer el día **veintiocho (28)** del mes de **diciembre** del año **dos mil cuatro**, a las **trece (13:00)** horas, lo anterior de conformidad a lo señalado en las bases de la presente licitación, por lo que;-----

----- **CONSIDERANDO** -----

I.- De conformidad a lo señalado por el artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 10, fracción V de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Asamblea es un Órgano con autonomía presupuestal, facultada para contraer compromisos económicos durante el presente ejercicio presupuestal y en particular con los que pudieran generarse con motivo de la presente licitación número **ALDFIIL/LPN/006/2005 PARA EL "SUMINISTRO DE PAPELERÍA, CONSUMIBLES DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, AUDIO Y VIDEO PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL"**. -----

II.- De Conformidad a lo señalado por el artículo 57 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; al Capítulo IV, numerales 6, 10 y 20, así como en los numerales 75, 76, 77 y 78 del capítulo OM-ADQ-01-05 de la Descripción Narrativa del Procedimiento de: Licitación Publica Nacional-I, todos del Manual de Normas, Políticas y Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios, el Oficial Mayor se encuentra facultado para emitir el presente fallo económico, respecto de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ALDFIIL/LPN/006/2005 PARA EL "SUMINISTRO DE PAPELERÍA, CONSUMIBLES DE**

CUADRO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

EMPRESA	AFIANZADORA	IMPORTE DE COTIZACIÓN SIN IVA	IMPORTE DE LA FIANZA PRESENTADA	IMPORTE DEL 5% QUE DEBE SER DE FIANZA
PAPELERA PRINCIPADO, S.A. DE C.V.	AFIANZADORA INSURGENTES, S.A.	\$3´645,923.74	\$182,300.00	\$182,296.18
EXCELETEC, S.A. DE C.V.	FIANZAS BANORTE, S.A. DE C.V.	\$3´438,086.80	\$172,100.00	\$171,904.34
CICOVISA, S.A. DE C.V.	AFIANZADORA INSURGENTES, S.A.	\$2´826,618.00	\$165,000.00	\$141,330.90

CUADRO DE COTIZACIONES POR PARTIDA

EMPRESA	PARTIDA 5	PARTIDA 6	PARTIDA 7
PAPELERA PRINCIPADO, S.A. DE C.V.	DESCALIFICADA	\$144,859.03	\$92,061.00
EXCELETEC, S.A. DE C.V.	\$3´344,071.82	NO COTIZA	\$94,015.06
CICOVISA, S.A. DE C.V.	\$2´746,158.00	NO COTIZA	\$80,460.00

IV.- Atento a lo señalado en el **punto 2.2.4** de las Bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ALDFIIL/LPN/006/2005 PARA EL “SUMINISTRO DE PAPELERÍA, CONSUMIBLES DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, AUDIO Y VIDEO PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”**, se le hace saber a las empresas denominadas: **PAPELERA PRINCIPADO, S.A. DE C.V.**, y **CICOVISA, S.A. DE C.V.**, que bajo ninguna circunstancia se pueden negociar las condiciones contenidas en las bases de esta Licitación, por lo que los precios que ofrece en sus propuestas económicas deberán de ser fijos hasta el total cumplimiento del contrato adjudicado, por lo que se:-----

-----**R E S U E L V**
E -----

PRIMERO.- De conformidad a lo anteriormente expuesto y fundado, resulta procedente Adjudicar el contrato a la empresa: **PAPELERA PRINCIPADO, S.A. DE C.V.**, por la partida **6**, y a la empresa: **CICOVISA, S.A. DE C.V.**, por las partidas **5 y 7**. -----

SEGUNDO.- Túrnesse copia del presente fallo a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Adquisiciones y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de que se proceda a la elaboración del contrato respectivo, mismo que en términos del **punto 3.2** de las Bases deberá de ser firmado dentro de los **diez (10) días hábiles** posteriores a la comunicación del fallo. -----

TERCERO.- Notifíquese personalmente el presente fallo, a la empresa y personas físicas con actividad empresarial: **PAPELERA PRINCIPADO, S.A. DE C.V., CICOVISA, S.A. DE C.V., y EXCELETEC, S.A. DE C.V.**, por ser los participantes que llegaron a la etapa final de esta licitación, así como a los Servidores Públicos que fueron convocados al procedimiento en cuestión, debiendo ser el día **veintiocho (28)** de **diciembre** del año dos mil cuatro, a las **trece (13:00)** horas, de conformidad a lo señalado en los **numerales 4.4 y 6.3** de las bases. -----

CUARTO.- De conformidad a lo expuesto y fundado en el considerando tercero del presente fallo, resulta procedente declarar desiertas las partidas señaladas con los números **1, 2 y 8**, correspondiente al **“SUMINISTRO DE PAPELERÍA, CONSUMIBLES DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, AUDIO Y VIDEO PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”**, por lo que se instruye a la Dirección General de Administración y Dirección de Adquisiciones, proceda instrumentar un proceso de Licitación Pública Nacional para la adquisición de dichos bienes conforme a la normatividad vigente.-----

Así lo resolvió y firma a los **veintiocho días (28)** días del mes **diciembre** del año dos mil cuatro; el **LIC. HEGEL CORTÉS MIRANDA**, Oficial Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.-----

**LIC. HEGEL CORTÉS MIRANDA
OFICIAL MAYOR
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**